



SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE		FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)		Código Regional	76
		REGIONAL VALLE		Código Centro	922810
		CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN-VALLE		Fecha Elaboración	Junio de 2026
		Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1		Versión	ENERO - 1,26
				ID de Proceso	54810-772588
DATOS DEL CONTRATISTA					
Nombres y apellidos:	PAUL BURBANO LOPEZ		Banco a consignar:	BANCOLOMBIA	
Cédula de Ciudadanía	10.528.916		Tipo de cuenta:	AHORROS	
Correo electrónico:	ingpaulburb@gmail.com		Número de Cuenta:	26199979930	
IP/Nº de contacto:			Presta Servicios Excluidos de IVA:	NO	
Inducción SST:	SI		Pertenece al régimen simple de tributación:	NO	
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE		Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO	
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?				SI	
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600				NO	
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)				NO	
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?				NO	
Concepto del pago corresponde a:				Ninguno	
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.				0,00%	
DATOS DEL CONTRATO					
Nº del contrato:	9143862/2026	Nº Compromiso SIIF	21326	Número de pagos durante la vigencia del contrato	11
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION PARA LA VIGENCIA				
DATOS PERIODO DEL PAGO					
Del	01/06/2026	Al	30/06/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 25.107.438
Número de pago	5			Valor Total del Contrato:	\$ 40.668.818
Valor Bruto Pago:	\$ 3.923.037,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 21.184.401
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
Ingresos por honorarios	\$ 3.923.037		Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%	
Ingresos por comisiones	\$ 554.273		Retención en la Fuente del Periodo	\$ 0	
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.477.310		TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0	
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 3.193.410				
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR					
	Junio	Mayo	Base retención en la fuente a título de RENTA	3.193.410,00	TARIFA
Nº Planilla PILA, o, Nº Radicación pago SS		84968205	Base retención en la fuente a título de ICA	0,00	
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.750.905	\$ 1.750.905	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 218.900	\$ 218.900	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención IVA	0,00	15%
ARL	\$ -	\$ 0	Reteica - 8299	0,00	0,000%
	\$ -	\$ -		0,00	0,000%
	\$ -	\$ -		0,00	0,000%
	\$ -	\$ -		0,00	0,000%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -	Pro-UCEVA	22.387,00	0,000%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Universidad del Pacífico	0,00	0,500%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 37.927.505	\$ 1.065.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 3.671.000		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	VALOR A PAGAR	\$3.900.650,00	
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE					
ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO					
Me desplace a la vereda El Tambor - Vijes para reunirme con los aprendices y verificar el material granular despachado por El SENA a la localidad E tambor, para iniciar actividades de formación complementaria Construcción de pavimento en Placa Huella para vías terciarias Modulo 6. La cantidad inicial son 150 m2 para lo cual se solicitaron 126 m3 de triturado y 80 m3 de arena, el cual fue dispuesto en orillas de la via objeto de estos trabajos.					
en reunión presente la información del curso y cual es su proposito. Los aprendices tomaron la palabra y comentan sobre lo que algunos funcionarios de la alcaldia les informaron, les hablaron sobre un Auxilio entre \$800.000 y 900.000 pesos que recibirían sin se inscribían y trabajaban en el proyecto. Yo por mi parte les aclare sobre el tipo de pavimento y sobre el recurso de permanencia y su valor que corresponde a \$300.000. Los aprendices se retiraron de la reunion y no firmaron la asistencia.					
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:					
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí					
			PAUL BURBANO LOPEZ EL CONTRATISTA		
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO					
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:			Autorizo el presente pago. El Supervisor,		
1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;					
2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;					
3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.			LEDDY ANELETH NOVOA MONTENEGRO PROFESIONAL G04		
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:					
EL ORDENADOR DEL PAGO BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)					

**LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A.**

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de SalDOS por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) PAUL BURBANO LOPEZ, identificado(a) con Documento No. 10,528,916, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Oct.09/20	DEVOLUCION SALDOS	\$172,592.00
Jul.08/20	DEVOLUCION SALDOS	\$3,805.00
May.13/20	DEVOLUCION SALDOS	\$78,166,775.00
Mar.20/20	DEVOLUCION SALDOS	\$24,791,236.00

Así las cosas el(la) Señor(a) PAUL BURBANO LOPEZ, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 05 días del mes de Febrero de 2021.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

RESOLUCIÓN N° 0996-10-2022
(20 de octubre de 2022)

Por medio de la cual se reconoce una **SUSTITUCIÓN DE UN PENSIÓN DE INVALIDEZ** causada por el fallecimiento de un(a) docente y se **REVOCA** la Resolución N° **0863-08-2022** del **10 de agosto de 2022**.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en nombre y representación de la Nación-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1955 de 2019, Decreto 1272 de 2018 que modifica el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y

CONSIDERANDO:

Conforme a la delegación otorgada por la Ley 91 de 1989 al Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se procede a expedir los actos Administrativos que reconocen o niegan las Prestaciones Sociales que debe reconocer el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, previo estudio y aprobación de la Fiduprevisora S.A.

Mediante Resolución N° 0863-08-2022 del 10 de agosto de 2022, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, NEGÓ una SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ causada por el fallecimiento de MARTA CECILIA LÓPEZ ERAZO, quién en vida se identificó con la cédula No.34.549.119, pensionada por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG, mediante Resolución No.2639-12-2019 del 23/12/2019, como docente de vinculación DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS.

Con radicado S.A.C. No. CAU2022ER042202 del 10/10/2022 la entidad Fiduprevisora S.A., en calidad de administradora de los recursos de Fondo, conforme a Hoja de Revisión con ID No.2180390 del 27/09/2022, en segundo estudio realizado, APROBÓ el proyecto de reconocimiento de la PENSIÓN DE INVALIDEZ con la siguiente observación:

*"(...) LA SED REALIZARA LAS GESTIONES PERTINENTES PARA MODIFICAR O REVOCAR EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 0863-08-2022 DEL 10/08/2022***
SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2831 DE 16-08-2005 ARTÍCULO 4. Y DECRETO 1272 DE 2018, SE PROCEDE A ESTUDIAR LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN PENSIONAL CON OCASIÓN DEL FALLECIMIENTO DE EL(LA) DOCENTE MARTHA CECILIA LÓPEZ ERAZO, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 34.549.119*

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR SE HACEN LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

QUE SE EVIDENCIA REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN, INDICATIVO SERIAL NO. 09751976, FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DOCENTE 13/07/2020

REGISTRO DE MATRIMONIO, PUBLICACIÓN DE EDICTOS

DECLARACIONES EXTRAJUICIO, EN LAS CUALES SE ESTABLECE QUE EL SR. PAUL BURBANO LÓPEZ Y LA DOCENTE, CONVIVÍAN EN UNIÓN MATRIMONIAL DESDE EL 16/02/1991, QUE DE ESA UNIÓN PROCREARON 02 HIJOS MAYORES DE EDAD

CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN Y EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE SE DEBE RECONOCER UNA SUSTITUCIÓN PENSIONAL A LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

PAUL BURBANO LÓPEZ, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.528.916, EN CALIDAD DE CÓNYUGE EN UN PORCENTAJE DEL 100% DE LA PRESTACIÓN.

NO SE EVIDENCIAN MÁS SOLICITANTES CON DERECHO".

Firmado por:
JAIR ANDRES REINA
JATIVA
2022/12/12 02:08:32

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710
www.sedcauca.gov.co

Firmado por:
AMARILDO CORREA
OBANDO
2022/12/12 08:56:56

Continuación Resolución No. 0996-10-2022 del 20 de octubre de 2022

Atendiendo las observaciones de la entidad Fiduciaria, en Hoja de Revisión, mediante el presente Acto se procede a reconocer una **SUSTITUCIÓN DE UN PENSIÓN DE INVALIDEZ** causada por el fallecimiento de un(a) docente y se **REVOCA** la Resolución N° **0863-08-2022 del 10 de agosto de 2022** y en consecuencia, se reconoce una **SUSTITUCIÓN DE PENSION DE INVALIDEZ** causada por el fallecimiento del (la) docente **MARTA CECILIA LOPEZ ERAZO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No.34.549.119** como pensionado del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, con vinculación **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS**, al siguiente beneficiario.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	REPRESENTANTE	%
PAUL BURBANO LOPEZ	C.C.10.528.916	CONYUGUE	A NOMBRE PROPIO	100%

El **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, podrá practicar pruebas aleatorias para determinar si han variado las condiciones por las cuales se concedió la **SUSTITUCIÓN DE LA PENSIÓN DE INVALIDEZ** del (la) causante **MARTA CECILIA LOPEZ ERAZO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No.34.549.119**

Son disposiciones aplicables entre otras, la Ley 91 de 1989, la Ley 33 de 1985, la Ley 33 de 1973, la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 690 de 1974, la ley 812 de 2003, Decreto 2341 de 2003, Decreto 1158 de 1994, Decreto 3752 de 2003, Acto Legislativo No.1 de 2005.

La mesada sustituida se reajustará cada año de conformidad con la ley 71 de 1988 y el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicando en virtud de la Ley 238 de 1995.

Que previamente a la expedición de un Acto Administrativo que reconoce o niega una prestación, la Secretaría de Educación DEBE contar con la aprobación o negación de la Fidupervisora en calidad de Administradora de los Recursos del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, tal como lo establece en el Parágrafo del Artículo 2.4.4.2.3.2.2. "Gestión a cargo de las Secretarías de Educación" del Decreto 1272 de 2018 en los siguientes términos:

"Parágrafo. Todos los actos administrativos sean expedidos por la entidad territorial certificada en educación, a través de los se reconozcan prestaciones económicas a los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, deberán contar con la aprobación previa por parte de la sociedad fiduciaria, so pena incurrir en las responsabilidades de carácter disciplinario, fiscal y penal correspondientes."

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **REVOCAR** la Resolución **No. 0863-08-2022 del 10 de agosto de 2022**, por medio de la cual se **NEGÓ** la **SUSTITUCIÓN DE PENSION DE INVALIDEZ** causada por el fallecimiento del (la) docente **MARTA CECILIA LOPEZ ERAZO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No.34.549.119**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la(s) siguiente(s) persona(s) una **SUSTITUCIÓN DE PENSION DE INVALIDEZ** causada por el fallecimiento del (la) docente **MARTA CECILIA LOPEZ ERAZO**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía **No.34.549.119** como pensionado del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, con vinculación **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS**, cuantía de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.173.978)** a partir del **14/07/2020**, a favor de (los) siguiente(s) beneficiario(s):

NOMBRE DEL SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	REPRESENTANTE	%
PAUL BURBANO LOPEZ	C.C.10.528.916	CONYUGUE	A NOMBRE PROPIO	100%

ARTÍCULO TERCERO: El valor reconocido se pagará con cargo a la cuenta **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, a través de la Entidad Fiduciaria, previas las

Continuación Resolución No. 0996-10-2022 del 20 de octubre de 2022

deducciones ordenadas por la Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003 y conforme a la Ley 1122 de 2007, al (los) beneficiario(s) que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, según acuerdo suscrito entre la Nación y la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Fiduciaria La Previsora FIDUPREVISORA S.A., en calidad de vocera y administradora de los recursos del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG** descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del Artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154,155 y 156 del C. S. T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969; 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que esta prestación será cancelada por la Fiduciaria administradora de los recursos del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG**, el (los) beneficiario(s) tiene(n) el DEBER de consultar las NOMINAS DE PAGO que periódicamente publica dicha entidad en la página www.fomag.gov.co, en donde se indica la fecha y sucursal Bancaria donde son consignados los recursos para ser retirados por el docente presentando documento de identidad y copia de este acto administrativo con su respectiva prueba de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, conforme al Art. 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución en la siguiente dirección: Carrera **5A No.53N 21, Guayacanes del Rio, Popayán (Cauca)** o al teléfono **3208365651**, email: ingepaulburb@gmail.com

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO: Copia del presente Acto Administrativo se adjunta a la Resolución No.0863-08-2022 del 10 de agosto de 2022, para los efectos correspondientes.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el 20 de octubre de 2022.


AMARILDO CORREA OBANDO
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: **Jair Andrés Reina Jativa** P.U. – Prestaciones Sociales
*Revisó: **Virginia Balcázar** P.E. – Oficina Jurídica
Proyecto: **Aida Briceida Miranda García** – Técnico Administrativo - Prestaciones Sociales

Popayan, 30 de noviembre de 2022

Señor

PAUL BURBANO LOPEZ
PAUL BURBANO LOPEZ
CARRERA 5 A NO 53 N - 21 BARRIO GUAYACANES DEL RIO
Popayan, Cauca
3208365651
paulbur57@hotmail.com;ingepaulburb@gmail.com



CAU2022EE058888

Asunto: RESOLUCIÓN No 0996-10-2022

Queda usted notificado@ por favor descargue su Acto Administrativo.

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011 notifico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo. Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo notificado el cual se adjunta a esta comunicación.

NOTA IMPORTANTE:

Se solicita al (los) notificado (s) manifestar SI RENUNCIA O NO A TERMINOS DE EJECUTORIA DE LA PRESENTE RESOLUCION, por medio de correo electrónico a notificaciones.educacion@cauca.gov.co.

Es necesario que imprima el oficio de notificación y la copia del acto administrativo para su presentación en el banco.

Atentamente,

CIELO JANNETH GUEVARA S

CIELO JANNETH GUEVARA SALAZAR
Técnico Administrativo
Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Anexos: RS-0996-10-2022..pdf

Proyectó: CIELO JANNETH GUEVARA SALAZAR
Revisó: CIELO JANNETH GUEVARA SALAZAR



Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHbcobo BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Generación Reporte: miércoles, 6 de mayo de 2026

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial			
Solicitud de Comisión No.	121926	Fecha Solicitud	2026-05-06
Tipo de Comisión	Servicio	Estado de la Comisión	Autorizada
Transporte por Vía	Terrestre	Genera Viáticos	Si
		Genera gastos de viaje	Si
		Tipo de trámite	Inicial
		Requiere Pasajes Aéreos	NO
		Comisión Inicial	
CDP de viáticos			
Consecutivo CDP	3826	Dependencia Solicitante	922845 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
Rubro Presupuestal de Viaticos		Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ENFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Días	Pernocia Último día Comisión	Porcentaje Pernocia	Total días	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
PAUL BURBANO LOPEZ	CC: 10528916	INSTRUCTO R CONTRATO	Autorizada	2026-05-07	2026-05-08	VALLE DEL CAUCA / CALI	VALLE DEL CAUCA / VIJES	1,5	No	50	1,5	4.737.497,00	251.640,00	377.460,00	176.813,00	554.273,00	VIATICO FORMACION MAY 7 AL 8 VIJES TAMBOR PENNOTA TI 120.000 Impartir formación profesional en el programa de formación CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIARIAS, MODULO 6 cuya atención sera para los municipios del Valle del C
Totales Solicitud de Comisión													377.460,00	176.813,00	554.273,00		

OBJETO DE LA COMISIÓN
VIATICO FORMACION MAY 7 AL 8 VIJES TAMBOR PENNOTA TI 120.000 Impartir formación profesional en el programa de formación CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIARIAS, MODULO 6 cuya atención sera para los municipios del Valle del C

ORDENADOR DEL GASTO	
Identificación:	66933423
Nombre:	BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE LA CONSTRUCCION - VALLE
VISTO BUENO JEFE INMEDIATO	
Nombre:	***
Cargo:	***

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Serial del certificado: 1566035429378378625
Entidad: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Unidad Organizacional: Persona Jurídica
Hora de firma: 2026/05/06 15:10:41 -05:00

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital abierta de confianza.



Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHbcobo BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-076-922810 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
Fecha y Hora Generación Reporte: miércoles, 6 de mayo de 2026

Firma Responsable

FRANYI YULIZA MERCADO CHARA

Fecha Verificación:

06/05/2026 14:20:37

Verificado Por:



Firmado digitalmente por:
Nombre: BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Cédula de ciudadanía: 66833423
Usuario SIF: MHbcobo
6/05/2026 3:13:41 p. m.

Este documento se encuentra firmado digitalmente de acuerdo a los lineamientos legales definidos en la ley 527 de 1.999 y sus decretos reglamentarios. Por lo tanto, el original de este documento se encuentra en formato electrónico y goza de autenticidad, integridad y no repudiación. Los certificados digitales de firma del presente documento se han emitido por una entidad de certificación digital Abierta de confianza.



FORMATO INFORME LEGALIZACION DESPLAZAMIENTO – CONTRATISTA		
CIUDAD Y FECHA Santiago de Cali, 12 de junio del 2026		
PRESENTADO A: Beatriz Cobo García- subdirectora de Centro.		
ORDEN DE VIAJE No: 121926	FECHA DE INICIO: 7/05/2026	FECHA DE FINALIZACION: 8/05/2026
LUGAR A DONDE REALIZÓ EL DESPLAZAMIENTO	REGIONAL / CENTRO DE FORMACION	OTRA: (ciudad)
	Valle-Centro de la Construcción	Vereda El Tambor Vijes -Valle del Cauca.
OBJETIVO DEL DESPLAZAMIENTO: 1-) mayo 7/2026 – Me desplace de Cali a Vijes y continuo el viaje a la Vereda El Tambor donde nos reunimos con varios aprendices moradores de la Vereda El Tambor y ellos expusieron lo que han entendido del proyecto que se va a empezar sobre la vía que ya fue definida con varios funcionarios de la alcaldía de Vijes. Se hizo recorrido de la vía y pude apreciar el material triturado y arena sobre los bordes de la carretera. Conocimiento inicial del sitio sede de las clases, horarios y diagnóstico general con los aprendices del corregimiento 2-) mayo 8/2026 - Concertación ambiente para las clases y horarios con los aprendices de los corregimientos del Lomita y El Recreo, en la Formación complementaria Construcción de Pavimento en Placa Huella para vías terciarias en reunión que se realizo en el corregimiento de Lomita sede Casa Comunal.		
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:		
07 de mayo del 2026 – VIJES – VALLE DEL CAUCA En la Vereda El Tambor, tienda de la localidad nos reunimos varios de los aprendices que se encuentran registrados y matriculados para La Formación Complementaria CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA PARA VÍAS TERCIARIAS Fichas 3500562 y 3501290 para la presentación personal de ellos y del instructor destacándose la importancia del curso, haciendo una breve descripción del estado de la vía y la necesidad de brindarle una protección a la misma, igualmente logramos extractar de los asistentes los conocimientos básicos necesarios para poder manejar la guía de aprendizaje con los correspondientes Resultados de aprendizaje.		
08 de mayo del 2025 – Pradera Valle del Cauca: En la Vereda El Tambor, nos reunimos los aprendices de la vereda El Tambor. Se hace un breve resumen de lo que es la CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS EN PLACA HUELLA, haciendo un pequeño Foro sobre que entendemos construcción, la importancia que esta Industria es en nuestro medio, tanto en las obras como en las posibilidades que ofrece para trabajar y en el aporte al desarrollo y progreso de nuestras comunidades.		



En reunión, los aprendices me exponen su intranquilidad manifestando que algunos funcionarios les han informado que "Se va a construir una vía con pavimento en concreto, pero no en Placa Huella y que a cada estudiante le van a pagar entre \$ 800.000 a 900.000 pesos" Después de escucharlos les aclare que en este año EL SENA, otorga a los aprendices un beneficio llamado "Beneficio por permanencia" que consiste en \$ 300.000 por estar presentes y desarrollar actividades de construcción de pavimento en Placa Huella en la vía que la comunidad ya había priorizado, siendo la terminación de estas actividades lo que realmente sería el beneficio principal para esta comunidad.
Los aprendices asumieron una actitud de descontento y se fueron retirando de la reunión. Solicite por favor que me firmaran la lista y no lo hicieron.


COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dar continuidad a los cursos en los Corregimientos siguiendo las guías de aprendizaje del SENA	Ing. Paul Burbano López	13/05/2026


CONCLUSIONES:

En la reunión, buscábamos definir o Concertar los horarios y los sitios donde se llevará a cabo la Formación complementaria "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN PLACA HUELLA PARA VIAS TERCARIAS" nos permitió identificar y organizar de forma clara los conocimientos, las competencias, los resultados de aprendizaje y los temas que se van a desarrollar con los aprendices y la importancia de este curso ya que como evidencia queda la pavimentación en Placa Huella de un área de vía previamente definida en cada corregimiento.

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
ING. PAUL BURBANO LOPEZ	

VISTO BUENO SUPERVISOR

CARGO DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDO SUPERVISOR	FIRMA
PROFESIONAL G06	LUZ STELLA GUTIERREZ	



Versión: 02

Código:
GRF-F-076

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

COMPROBANTE LEGALIZACION GASTOS TRANSPORTE
INFORMAL - CONTRATISTAS

CIUDAD / MUNICIPIO - FECHA:	VIJES, DEL 07 AL 08 DE MAYO DE 2026	Código Regional :	76
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Paul Burbano Lopez	Código Centro:	9228
No. DOCUMENTO IDENTIDAD:	10.528.916	Fecha de elaboración:	12/06/2026

En desarrollo de la comisión No.121926, durante los días 7,8 del mes de may de 2026, se informa que en los tramos detallados a continuación, fue necesario utilizar transporte informal sin generación de documento soporte de pago por parte del prestador del servicio:

FECHA	TRAYECTO GENERADOR DEL PAGO	MEDIO DE TRANSPORTE EMPLEADO	VALOR PAGADO
7/05/2026	Cali-Viges-Vereda de Tambor	TERRESTRE	277.137
8/05/2026	Vereda El Tambor-Viges-Cali	TERRESTRE	277.136

RAZON POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL GASTO INCURRIDO CUYO VALOR PAGADO EQUIVALE A: 554273

Para efectos legales el contratista certifica bajo la gravedad del juramento, que las actividades objeto del desplazamiento se cumplieron a cabalidad y el valor cobrado corresponde al valor efectivamente pagado al prestador del servicio de transporte informal.

Este formato aplica únicamente para justificar gastos de transporte en aquellos sitios donde no se cuenta con transporte formal.

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el comisionado y su jefe inmediato, se autoriza el presente gasto.

COMISIONADO CONTRATISTA		SUPERVISOR DE CONTRATO		ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre completo:	Paul Burbano Lopez	Nombre completo:	Luz Stella Gutierrez	Nombre completo:	BEATRIZ EUGENIA COBO
Numero de Contrato:	CO1.PCCNTR.7932426	Cargo:	Profesional G06	Cargo:	SUBDIRECTORA CENTRO CONSTRUCCION
Firma:		Firma:		Firma:	

